

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003063-2018-00546-00

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR CURADOR AD LITEM, de la demandada YENNY ROCIO DIAZ MATEUS, al abogado EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No: 79.649.193 y con la tarjeta profesional No. 186.994 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificado en la carrera 8 No. 47- 71 apto. 504, Edificio Alameda barrio Marly de esta ciudad, o en el correo electrónico edgargracia375@gmail.com y en el número telefónico 3125669449. Se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, de conformidad con lo consignado en el artículo 48 del Código General del Proceso, quien deberá tomar posesión del cargo en el que fue designado dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de este auto.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación. Oficiese conforme con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, en armonía con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.049 Hoy cuatro (4) de abril de dos mil
veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz